

BANDO DE ALCALDÍA

Asunto: Paseo de mascotas. COVID-19

Francisco José Martínez Alba, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el presente

HAGO SABER:

Mediante Bando de Alcaldía de 15 de marzo de 2020, dictado en desarrollo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), se determinó que el **paseo de animales de compañía** se realizaría por una sola persona, de manera breve (no superior a 30 minutos) y cuidando en todo momento el contacto con otras personas.

Desde la Alcaldía-Presidencia se hacía un llamamiento a la responsabilidad social, al civismo y al cumplimiento estricto de las instrucciones dadas, con el fin de evitar el contagio y/o la propagación del virus COVID-19.

Lamentablemente, por una minoría de ciudadanos se está abusando de manera desproporcionada del derecho concedido en relación con el paseo de los animales de compañía; así pues debe continuarse con la adopción de medidas aún más restrictivas en esta materia para garantizar la salud pública de todas las cuerveñas y cuerveños.


Es por lo que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, art. 21.1.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y siguiendo las Recomendaciones de la Dirección General de Derechos de los animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en relación con los animales de compañía, se dictan las siguientes **INSTRUCCIONES**:

- El paseo de los animales de compañía se realizará en trayectos cortos, no debiendo superar la distancia de 200 metros, contados desde el lugar del domicilio habitual.
- El tiempo del paseo será el estrictamente necesario para cubrir las necesidades fisiológicas del animal.
- Durante el paseo, se evitará el contacto con otros animales y/o personas.
- La persona que pasee al animal de compañía deberá llevar una botella de agua con detergente para limpiar la orina y bolsas para las heces.
- Los paseos se limitaran exclusivamente a los siguientes horarios: de 08:00 a 11:00, de 14:00 a 15:00 y de 20:00 a 23:00.
- Tras el paseo, al llegar al domicilio, se limpiará con gel desinfectante las almohadillas y la cola del animal.

Se encomienda a los agentes de mi Autoridad para que aseguren el cumplimiento riguroso de estas instrucciones, denunciando a todas aquellas personas que incumplan las mismas y que, con su comportamiento incívico, ponen en grave riesgo la salud pública de las cuerveñas y cuerveños.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Francisco José Martínez Alba
Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	kWAKeK0ezjsSfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	26/03/2020 14:13:16	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kWAKeK0ezjsSfAsasM9SBw==			